

on y evaluación del Programa Educativo Rural (PER) 2007.

, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Conforme a lo dispuesto en los artículos: 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 6, 7, 8, 10, 14, 21, 27, 32, 33, 37, 45, 47, 49, 50 y 70 de la Ley General de Educación; 43, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 73 y 74 de la Ley General de Desarrollo Social; 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 25, 26, Décimo Transitorio y anexo 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, y

CONSIDERANDO

Que la educación constituye el eje central para promover el desarrollo rural sustentable.

Que el Estado Mexicano considera de interés público el desarrollo rural sustentable.

Que la calidad, la cobertura con equidad y la gestión, constituyen los ejes rectores de la política educativa del Estado Mexicano.

Que la educación constituye un factor determinante que facilita a las personas su integración al desarrollo.

Que los retos actuales del sistema educativo son: elevar la calidad, ampliar la cobertura con equidad y mejorar su sistema de gestión.

Que los retos del sector rural, en el contexto de la globalización económica son: la productividad, la rentabilidad, la competitividad, la sustentabilidad y la equidad.

Que la formación del capital humano, a través de la educación, constituye el instrumento más eficaz para el desarrollo sustentable y enfrentar los grandes retos del sector rural.

Que la inversión en la educación, especialmente para grupos vulnerables, es una prioridad para el Estado Mexicano.

Que es necesario atender los rezagos en equipamiento y mantenimiento de los espacios educativos.

Que el Gobierno Federal, en el marco de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, establece el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC), del cual deriva el Programa Educativo Rural (PER).

Que la Secretaría a través de sus Unidades Administrativas competentes, cuenta con una red de servicios educativos en los tipos de: bachillerato, licenciatura y posgrado; y su misión es ofrecer una formación integral, social, humanista y tecnológica centrada en la persona, que consolide el conocimiento hacia el sector rural, fortalezca la pertinencia, fomente la mentalidad emprendedora y de liderazgo.

Que la Secretaría a través de sus Unidades Administrativas competentes, contribuye al desarrollo económico y social de las regiones, mediante la formación de técnicos y profesionales de diferentes disciplinas. Así mismo, proporciona a la población rural, una amplia oferta de servicios de capacitación y asistencia técnica a productores.

En tal virtud, y para dar cumplimiento a los anteriores considerandos se expiden las siguientes:

**REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE GESTION Y EVALUACION DEL PROGRAMA
EDUCATIVO RURAL (PER) 2007**

CONTENIDO

CAPITULO 1.

PRESENTACION Y DEFINICIONES.

CAPITULO 2.

LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA EDUCATIVO RURAL 2007.

CAPITULO 3.

DESCRIPCION DE COMPONENTES DEL PROGRAMA.

CAPITULO 4.

COBERTURA Y POBLACION OBJETIVO.

CAPITULO 5.

CAPITULO 7.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

CAPITULO 8.

METAS.

CAPITULO 9.

SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DEL PROGRAMA.

CAPITULO 10.

EVALUACION EXTERNA DEL PROGRAMA.

CAPITULO 11.

PARTICIPANTES.

CAPITULO 12.

SUSPENSION Y CANCELACION DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.

CAPITULO 13.

CONTRALORIA INTERNA.

CAPITULO 14.

CONTRALORIA SOCIAL.

CAPITULO 15.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

CAPITULO 1.

PRESENTACION Y DEFINICIONES.

El Gobierno Federal crea el Programa Especial Concurrente (PEC), con el propósito de fomentar acciones que incidan en todas las actividades económicas de la sociedad rural; en este contexto, el Programa Educativo Rural (PER), correspondiente al año 2007, plantea impulsar la capacitación de los habitantes del medio rural del entorno de las Unidades Educativas del nivel medio superior y superior para fortalecer el desarrollo de sus capacidades en el desempeño de las diversas actividades productivas que realizan.

La Secretaría de Educación Pública, a través de sus Unidades Administrativas competentes, cuenta con una red de servicios educativos, integrada por 204 Centros de Bachillerato Tecnológico Agropecuarios y Forestales, 125 Brigadas de Educación para el Desarrollo Rural, 2 Unidades de Capacitación para el Desarrollo Rural, 1 Centro de Investigación para los Recursos Naturales, así como 20 Institutos Tecnológicos Federales con orientación agropecuaria y 1 Instituto Tecnológico Federales con orientación forestal.

En los 204 planteles, en el ciclo escolar agosto 2006-junio 2007 se atiende a 152,010 estudiantes en el tipo educativo medio superior, así mismo, a través de las 125 Brigadas de Educación para el Desarrollo Rural y 2 Unidades de Capacitación para el Desarrollo Rural, se llevan a cabo acciones de vinculación con el sector productivo.

En los 21 Institutos Tecnológicos se atienden 16,474 alumnos en licenciatura y 140 alumnos en posgrado según datos del ciclo escolar agosto 2006-junio 2007, ofreciéndose programas académicos orientados a la docencia, investigación y vinculación en beneficio de jóvenes y productores del sector rural.

Los recursos asignados al Programa Educativo Rural (PER 2007), del Programa Especial Concurrente (PEC), para el tipo medio superior, se orientará en 6 componentes y 2 subprogramas:

Componentes:

1. Maquinaria y equipo agropecuario y forestal
2. Agricultura Protegida
3. Sistemas de Riego
4. Semovientes y Mejoramiento Genético
5. Materiales Didácticos e insumos para la Capacitación.

1. Evaluación Externa del Programa.

2. Seguimiento y supervisión del programa.

Para el tipo superior, los recursos asignados se orientarán en 12 componentes y 30 subcomponentes:

1. **Componente:** Maquinaria Agrícola y Forestal.

Subcomponente: tractor equipado con arado, sembradora, rastra, cultivadora, segadora, rastrillo, remolque, empacadora entre otros implementos agrícolas.

2. **Componente:** Agricultura Protegida.

Subcomponente: Invernadero y todos sus sistemas y accesorios.

3. **Componente:** Taller de Industrialización de productos agropecuarios.

Subcomponente: Sistema de industrialización de productos lácteos.

Subcomponente: Sistema de industrialización de productos cárnicos.

Subcomponente: Sistema de industrialización de frutas y hortalizas.

Subcomponente: Sistema de industrialización de miel.

Subcomponente: Sistema de industrialización de productos de cultivos alternativos.

4. **Componente:** Uso eficiente del Agua.

Subcomponente: Sistema de Riego.

5. **Componente:** Semovientes.

Subcomponente: Bovinos.

Subcomponente: Caprinos.

Subcomponente: Ovinos.

Subcomponente: Porcinos.

Subcomponente: Especies Menores (aves, abejas, conejos, etc.)

6. **Componente:** Mejoramiento Genético.

Subcomponente: Inseminación Artificial.

Subcomponente: Transplante de embriones.

Subcomponente: Producción de semillas y plantas mejoradas (forestales, frutales, horticolas, ornamentales, etc.).

7. **Componente:** Cómputo.

Subcomponente: Equipo de cómputo y para servicio de Internet.

8. **Componente:** Plantas Tratadoras de Agua.

Subcomponente: Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.

9. **Componente:** Cosecha de Agua.

Subcomponente: Sistemas de Cosecha de Agua.

10. **Componente:** Materiales y Equipos Didácticos para la capacitación de productores.

Subcomponente: Bibliografía técnica especializada.

Subcomponente: Materiales técnicos especializados.

Subcomponente: Software técnico especializado.

Subcomponente: Cursos autoinstruccionales técnicos Especializados.

ción de documentos técnicos especializados.
situación de espacios académicos.

Subcomponente: Instalaciones eléctricas.

Subcomponente: Instalaciones hidráulicas.

Subcomponente: Instalaciones sanitarias.

Subcomponente: Instalaciones de gas y aire.

Subcomponente: Instalaciones de vapor.

Subcomponente: Techumbres, pisos, cancelas y muros.

Participarán en el Programa Educativo Rural, los Centros de Bachillerato Tecnológico Agropecuarios y Forestales, las Brigadas de Educación para el Desarrollo Rural y las Unidades de Capacitación para el Desarrollo Rural para el tipo medio superior, así como los 21 Institutos Tecnológicos Federales con orientación agropecuaria y forestal.

Artículo 1. Definiciones. Para efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

- **PEC:** Programa Especial Concurrente.
- **PER:** Programa Educativo Rural.
- **SEP:** Secretaría de Educación Pública.
- **SEMS:** Subsecretaría de Educación Media Superior.
- **SES:** Subsecretaría de Educación Superior.
- **DGETA:** Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria.
- **DGEST:** Dirección General de Educación Superior Tecnológica.
- **CND:** Comité Nacional Dictaminador: Para el tipo medio superior: integrado por los titulares de la Dirección de Apoyo a la Operación Desconcentrada, Dirección Técnica, la Coordinación Administrativa y lo preside el Director General de Educación Tecnológica Agropecuaria.
Para el tipo superior: integrado por la Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas, la Dirección de Vinculación y, es presidido por el Director General de Educación Superior Tecnológica.
- **CED:** Comité Estatal Dictaminador.- Para el tipo medio superior órgano interno integrado por el Subdirector de Enlace Operativo y los responsables de las áreas de apoyo técnico, planeación y evaluación, vinculación con los sectores social y productivo.
- **Enlaces:** Subdirectores de Coordinación de Enlace Operativo de la DGETA en los estados. Directores de Institutos Tecnológicos Federales con orientación agrícola y forestal por la DGEST.
- **Unidad Educativa:** Planteles de los Centros de Bachillerato Tecnológico Agropecuarios y Forestales, Institutos Tecnológicos Federales con orientación agropecuaria y forestal, Unidades de Capacitación para el Desarrollo Rural y Brigadas de Educación para el Desarrollo Rural.
- **Capacitados:** Jóvenes y adultos del medio rural beneficiados con los servicios de capacitación proporcionados por las unidades educativas.
- **Productores:** Población del medio rural dedicada a las actividades del sector agropecuario y forestal.
- **Temas:** Comprende los contenidos de los programas de capacitación.

CAPITULO 2

LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA EDUCATIVO RURAL 2007

Artículo 2. Los Objetivos del Programa Educativo Rural 2007 son:

Objetivo General

es del medio rural en el entorno de las unidades educativas, para
s en el desempeño de las diversas actividades productivas que
Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable.

Objetivos Específicos

Fortalecer la modernización de la infraestructura y equipamiento de las Unidades Educativas del Tipo Medio Superior y Superior de Educación Tecnológica Agropecuaria y Forestal, para mejorar la calidad de los servicios de capacitación, y la oferta de servicios educativos orientados al desarrollo de las capacidades y potencialidades de los jóvenes y productores del sector rural.

Ofrecer programas de capacitación que permitan a los habitantes del medio rural el desarrollo de capacidades técnico-productivas y organizacionales, con estándares de calidad.

CAPITULO 3

DESCRIPCION DE COMPONENTES

Artículo 3. Descripción.

Para el tipo medio superior

1. Componente Maquinaria y equipo agropecuario:

La inversión en equipamiento de las unidades educativas, con maquinaria y equipo agrícola, será de utilidad para ampliar la oferta de servicios de capacitación a los habitantes del medio rural.

Tomando en cuenta que la población rural a atender proviene del sector social, se considera también la utilización de tecnología intermedia, fácilmente transferible.

2. Componente Agricultura Protegida:

La agricultura protegida es una línea estratégica de desarrollo productivo, en donde se favorecen la optimización del uso de los recursos, agua, suelo, control de factores climáticos e insumos, que incrementan la producción y productividad agrícola.

La inversión de recursos en este componente, impactará en el desarrollo de capacidades de los habitantes rurales; se ampliará la oferta de servicios, impulsando la capacitación en producción agrícola intensiva, técnicas de propagación, producción de plantas, técnicas de manejo y mantenimiento de invernaderos, producción de hortalizas y plantas ornamentales.

3. Componente Sistemas de riego:

La población rural, dedicada a las actividades primarias, demanda capacitación sobre sistemas de riego que fomenten el uso eficiente del agua, en este sentido, la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria, viene impulsando esta vertiente para la formación de recursos humanos, que incidan en el manejo de sistemas de riego presurizado para incorporar más superficie agrícola cultivable, incrementar la producción y rentabilidad de los cultivos.

Con los recursos propuestos en este componente, se ampliará la oferta de servicios de capacitación, en el diseño y operación de sistemas de riego presurizado.

4. Componente Semovientes y mejoramiento genético:

México es un país con vocación ganadera, ya que dispone de 80 millones de hectáreas para la producción pecuaria.

La Secretaría de Educación Pública, a través de sus Unidades Administrativas competentes tienen Unidades Educativas ubicadas en zonas ganaderas, donde ha impulsado la formación de recursos humanos para el aprovechamiento de los recursos pecuarios.

La adquisición de semovientes bovinos, caprinos, ovinos y porcinos permitirá ampliar la oferta de capacitación a productores en el manejo, alimentación, reproducción, sanidad, higiene y economía de las

la oferta de servicios educativos en: ganadería intensiva, semi-
productivos en engorda y diseño de programas de mejoramiento

5. Componente materiales didácticos e insumos para la capacitación:

La calidad del proceso de capacitación rural está determinada por diversos factores, como pueden ser el perfil del capacitador, los espacios físicos, el equipamiento, la tecnología, los contenidos, los métodos utilizados y los materiales didácticos.

Los materiales didácticos pueden ser de diversos tipos, dependiendo de la tecnología utilizada para el desarrollo de los mismos; entre otros, destacan el acervo bibliográfico, videogramas, productos multimedia, discos compactos interactivos, DVD's interactivos y softwares. Su selección y uso estará determinada por las condiciones físicas y tecnológicas presentes en el lugar de la capacitación, el perfil del capacitando, los contenidos del programa y los desempeños del capacitador.

En este contexto, se destaca que los materiales didácticos tienen como propósito facilitar la labor del capacitador, coadyuvando al logro del aprendizaje significativo traducido en competencias alcanzadas por el capacitando, quien lo obtiene derivado de la objetividad y comprensión de la información que se pone a su alcance, mediante los mismos. Este tipo de materiales, comúnmente, entre otros atributos, pueden ser fácilmente transportados y consecuentemente pueden estar disponibles en el lugar in situ de la capacitación; características que permiten acercar dicho servicio a la población demandante.

Así mismo, la acción de la capacitación, requiere de diversos insumos que le permitan a los capacitandos realizar las prácticas requeridas que garanticen la adquisición de las competencias previstas en cada uno de los cursos impartidos.

Los materiales didácticos y los insumos ofrecen al capacitando la posibilidad de desarrollar una actitud autodidacta, considerando que por sus características le permite repasar la información que contienen y bajo esas orientaciones, fortalecer la práctica para el logro de la competencia. Al capacitador, estos materiales, le permiten optimizar los tiempos y los recursos disponibles para el proceso de capacitación.

Con la disponibilidad de materiales didácticos e insumos para la capacitación, las unidades educativas estarán en condiciones de brindar este servicio a la población rural en forma más eficiente, considerando las necesidades específicas de los diferentes entornos regionales en donde se ubican.

6. Componente Mantenimiento, reparación y/o adecuación de espacios para la instalación de maquinaria, equipos y sistemas agropecuarios:

A más de 30 años de creación de los planteles de Educación Tecnológica Agropecuaria, y no obstante los esfuerzos realizados por el Estado Mexicano, para mantener en condiciones decorosas los espacios académicos y productivos de los planteles, es necesario orientar recursos para el mantenimiento de redes eléctricas, hidráulicas, sanitarios, instalaciones de gas e impermeabilización de techumbres, para la adecuación de espacios en donde se instalarán los equipos adquiridos.

Estas acciones permitirán mejorar la infraestructura productiva con el objetivo de ofrecer a la población rural condiciones más adecuadas para los procesos de educación y capacitación.

Para el tipo superior

1. Componente Maquinaria Agrícola y Forestal:

La inversión en equipamiento de las unidades educativas, con maquinaria y equipo agrícola, será de utilidad para ampliar la oferta de servicios de capacitación y asistencia técnica a los productores, en temas relacionados con la operación y mantenimiento de maquinaria y equipo agrícola.

Tomando en cuenta que los estudiantes y productores a atender provienen del sector social, se considera también la utilización de tecnología intermedia, fácilmente transferible.

y 80 HP equipados con arado, sembradora, desmenuzadora, tractor, motocultor de 8 y 16 HP, remolque y empacadora, entre otros

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Subcomponente: Maquinaria y equipo para tecnología de la madera

2. Componente Agricultura Protegida:

La agricultura protegida es una línea estratégica de desarrollo productivo, en donde se favorecen la optimización del uso de los recursos, agua, suelo, control de factores climáticos e insumos, que incrementan la producción y productividad agrícola.

La inversión de recursos en este componente, impactará en la formación de técnicos y profesionales para el campo mexicano; se ampliará la oferta de servicios, impulsando la capacitación en producción agrícola intensiva, técnicas de propagación, producción de plantas, técnicas de manejo y mantenimiento de invernaderos, producción de hortalizas y plantas ornamentales.

Subcomponente: Invernadero.

3. Componente Taller de Industrialización de Productos Agropecuarios:

La educación tecnológica con orientación agropecuaria, ha integrado una red de planteles ubicados en regiones con vocación agroindustrial, que requieren complementar su equipamiento con la adquisición de la maquinaria y equipo necesarios para lograr la integración del proceso productivo de industrialización de productos agropecuarios. Lo anterior será determinante para seguir impulsando la cultura del valor agregado a los productos primarios y participar en la integración de cadenas productivas.

Esto permitirá ampliar la oferta de capacitación a productores, en temas relacionados con los procesos agroindustriales, así como fortalecer la capacitación técnica y profesional de los educandos y productores del medio rural.

Subcomponente: Sistema de industrialización de productos lácteos.

Subcomponente: Sistema de industrialización de productos cárnicos.

Subcomponente: Sistema de industrialización de frutas y hortalizas.

Subcomponente: Sistema de industrialización de miel.

4. Componente Uso eficiente del Agua:

La educación tecnológica con orientación agropecuaria, ha impulsado un programa de formación de recursos humanos, para el manejo de tecnologías que incidan en el uso eficiente del agua, a través de la utilización de sistemas de riego presurizado, que permitan incorporar más superficie agrícola cultivable, incrementar la producción y rentabilidad de los cultivos.

Con los recursos propuestos en este componente, se ampliará la oferta de servicio de capacitación, en el diseño y operación de sistemas de riego presurizado, métodos de cosecha de agua, calibración de sistemas hidroagrícolas, entre otros.

Subcomponente: Sistema de Riego.

5. Componente Semovientes:

México es un país con vocación ganadera, ya que dispone de 80 millones de hectáreas para la producción pecuaria.

La Secretaría a través de sus Unidades Administrativas competentes tienen Unidades Educativas ubicada en zonas ganaderas, donde ha impulsado la formación de recursos humanos para el aprovechamiento de los recursos pecuarios.

La adquisición de semovientes bovinos, caprinos, ovinos porcinos y especies menores, permitirá ampliar la oferta de capacitación a productores en el manejo, alimentación, reproducción, sanidad, higiene y economía de las explotaciones ganaderas; así como mejorar la oferta de servicios educativos en: ganadería intensiva, semi-intensiva y extensiva; reducción de los ciclos productivos en engorda, diseño de programas

Subcomponente: Caprinos.

Subcomponente: Ovinos.

Subcomponente: Porcinos.

Subcomponente: Especies menores.

6. Componente Mejoramiento Genético:

La utilización de embriones y semen de semovientes de registro, ayudan a mejorar el valor genético de los animales, con lo que se puede obtener mayor productividad, expresada a través de la mejor conversión alimenticia, mayores ganancias de peso, incrementos en la producción láctea, mayor producción de carne magra y resistencia a enfermedades, aumentos en los índices de fertilidad y prolificidad.

La adquisición de termos criogénicos, microscopios, foto colorímetros de luz ultravioleta, placas de calentamiento, equipos de ultrasonido, endoscopios con sus diferentes aditamentos y otros equipos especializados, permitirá ofrecer la capacitación a productores y alumnos en la obtención y manejo del semen y embriones de las diferentes especies y razas especializadas de bovinos, ovinos, caprinos y porcinos. Así como en el manejo y sanidad de los programas de ovulación múltiple y transferencia de embriones y la inseminación artificial, para el uso de dichas técnicas como herramientas de mejoramiento genético en las unidades de producción pecuaria, con la finalidad de aumentar la rentabilidad y la producción de alimentos de origen animal para consumo humano.

Por otra parte, la utilización de semillas, plántulas y especies vegetales mejoradas a través de la selección genética y el uso de la biotecnología vegetal, son herramientas para incrementar la productividad de frutas, hortalizas, especies maderables y ornamentales, expresadas a través de plantas tolerantes a la sequía, suelos ácidos y salinos, resistentes a plagas y enfermedades, con mayor calidad de fruto y vida de anaquel.

La adquisición de invernaderos, equipos de laboratorio como centrifugas, autoclaves, incubadoras, equipos de reacción en cadena de la polimerasa (PCR), maquinaria agrícola y aditamentos para el cultivo y cuidado de las plantas, permitirá capacitar a los alumnos y productores en los procesos de colección, selección y manejo de germoplasma nativo en peligro de extinción así como el mejorado para el incremento de la producción agrícola en el campo mexicano.

Subcomponente: Inseminación Artificial.

Subcomponente: Transplante de embriones.

Subcomponente: Producción de semillas y plantas mejoradas (forestales, frutales, horticolas, ornamentales, etc.)

7. Componente Cómputo:

En la actualidad el manejo de equipos computacionales, es una herramienta indispensable en el aula, en el trabajo y en la vida diaria.

Las unidades educativas con orientación agropecuaria y forestal, cuentan con aulas de cómputo, cuyo equipamiento requiere ser complementado, para ofrecer capacitación a productores y alumnos en sistemas operativos, procesador de textos, hoja de cálculo, base de datos, y uso de software especializado agropecuario y forestal.

Subcomponente: Equipo de cómputo y para servicio de Internet.

8. Componente Plantas Tratadoras de Agua:

El aumento de la población ha disparado el consumo y uso del agua, así como el potencial de conflicto por su disponibilidad. En el medio rural la población necesita agua para sobrevivir; el uso desmedido de ésta es debido a la carencia de una infraestructura adecuada que soporte la creciente población, a la industria y a la agricultura. Todo esto conlleva a que el desabasto de agua sea uno de los mayores problemas de orden

ello, es necesario fortalecer una cultura del uso eficiente de este mismo para reuso lo que beneficiaría a cultivos, semovientes y

Los planteros del tipo medio superior y superior pondrán en marcha un programa de capacitación a la sociedad rural para el aprendizaje necesario para el tratamiento de sus aguas residuales.

Subcomponente: Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales

9. Componente Cosecha de Agua:

México es un país que padece escasez de agua y se estima que pronto tendrá una crisis por la misma; la extracción de los mantos acuíferos se efectúa cada vez a mayor profundidad y en sitios más recónditos, por lo que el costo de su manejo aumenta en forma sorprendente.

Cuencas y microcuencas de las zonas áridas y semiáridas del país pierden una gran proporción de agua de lluvia por escurrimientos y por evaporación.

Un criterio internacional sugiere que la cosecha de agua es costeable allí donde la lluvia anual acumulada es igual o mayor a 150 mm.

Esta línea de inversión se orienta a donde el agua es una limitante, por lo cual se debe fortalecer la cultura de su uso óptimo en la comunidad estudiantil; con los productores rurales y con los diversos niveles de gobierno, a través de los programas de vinculación de las unidades educativas y de esta manera estimular a que logren una mayor sustentabilidad hídrica.

Subcomponente: Sistemas de Cosecha de Agua

10. Componente Materiales y equipos didácticos para la capacitación de productores:

La calidad del proceso de capacitación de productores esta determinada por diversos factores, como pueden ser el perfil del capacitador, los espacios físicos, el equipamiento, la tecnología, los contenidos, los métodos de instrucción y los materiales didácticos.

Los materiales y equipos didácticos pueden ser de diversos tipos, dependiendo de la tecnología utilizada para el desarrollo de los mismos; entre otros, destacan el acervo bibliográfico, videogramas, productos multimedia, discos compactos interactivos, DVD interactivos y softwares. Su selección y uso estará determinada por las condiciones físicas y tecnológicas, expuestas en el lugar de la capacitación. Así como del tipo de capacitando, competencias del capacitador y orientación de contenidos.

En este contexto, se destaca que los materiales y equipos didácticos tienen como propósito facilitar la labor del capacitador, coadyuvando al logro del aprendizaje significativo requerido por el capacitando, quien lo obtiene derivado de la objetividad y comprensión de la información que se pone a su alcance, mediante los mismos. Este tipo de materiales, entre otros atributos, pueden ser fácilmente transportados y consecuentemente pueden estar disponibles en el lugar de la capacitación; características que permiten acercar dicho servicio a los productores que realmente lo demandan.

Los materiales y equipos didácticos ofrecen al capacitando la posibilidad de desarrollar una actitud autodidacta, considerando que por sus características le permiten repasar la información que contienen y en consecuencia reafirmar su conocimiento, en la disciplina de su interés. Al capacitador, estos materiales, le permiten optimizar los tiempos y los recursos disponibles para el proceso de capacitación, así como ampliar el número de capacitandos, en un esquema interactivo.

Con la disponibilidad de materiales didácticos, las unidades educativas del tipo medio superior y superior estarán en condiciones de brindar el servicio de capacitación a productores en forma más eficiente, considerando las necesidades específicas de los diferentes entornos regionales en donde se ubican las mismas y la misión que, en este contexto, tiene encomendada la institución, para coadyuvar al desarrollo del sector rural.

Subcomponente: Bibliografía técnica especializada.

Subcomponente: Materiales audiovisuales técnicos especializados.

Subcomponente: Softwares técnicos especializados.

nales técnicos especializados.

ción de documentos técnicos especializados:

Promover y divulgar el conocimiento es una estrategia que busca aprovechar las aportaciones técnicas agropecuarias y pedagógicas que se generan en los planteles de educación tecnológica con orientación agropecuaria y forestal, que son producto de la investigación, experiencias exitosas y aportaciones de los docentes para el desarrollo del sector rural.

Con la impresión y reproducción de documentos técnicos especializados se logra la difusión de conocimientos que procuran solucionar problemas o profundizar en diversos tópicos técnicos, productivos y organizativos.

La impresión y reproducción de documentos técnicos permitirá ofrecer a los productores, capacitadores, docentes, investigadores y estudiantes difundir sus experiencias y conocimientos sobre determinada área de trabajo, por ejemplo libros técnicos y de consulta, manuales, guías, monografías, que se ponen al alcance de productores, capacitadores, estudiantes, investigadores y a la población del sector rural.

12. Componente Mantenimiento:

A más de 30 años de creación de los planteles de educación tecnológica con orientación agropecuaria y forestal y no obstante los esfuerzos realizados por el Estado Mexicano, para mantener en condiciones decorosas los espacios académicos y productivos de los planteles, es necesario orientar recursos para el mantenimiento y adecuación de redes eléctricas, hidráulicas, sanitarios, instalaciones de gas y aire e impermeabilización de techumbres mantenimiento a muros, pisos y cancelas para la adecuación de espacios en donde se instalarán los equipos adquiridos.

Estas acciones permitirán mejorar la infraestructura de: aulas, talleres, laboratorios de suelo, agua y bromatológicos; talleres de industrialización de productos agropecuarios; así como salas audiovisuales y postas pecuarias, entre otros, con el objetivo de ofrecer a productores y estudiantes condiciones más adecuadas para los procesos de educación y capacitación.

Subcomponente: Instalaciones Eléctricas.

Subcomponente: Instalaciones Hidráulicas.

Subcomponente: Instalaciones Sanitarias.

Subcomponente: Instalaciones de Gas y Aire

Subcomponente: Instalaciones de Vapor.

Subcomponente: Techumbres Muros, pisos y cancelas.

CAPITULO 4

COBERTURA Y POBLACION OBJETIVO

Artículo 4. Son beneficiarios del Programa Educativo Rural 2007 los productores rurales ubicados en zonas de rezago social con potencialidad de desarrollo; tomando en consideración que la asignación de los recursos presupuestales es apoyar a las Unidades Educativas que consideren en sus proyectos la preservación de los recursos ambientales y la protección ecológica y que orienten sus acciones a atender las líneas de inversión descritos en el Programa y estos a su vez están estrechamente vinculados a las demandas de capacitación de los productores rurales del entorno de los planteles.

Asimismo, cabe hacer mención que la población objetivo está ligada al Capítulo 8 artículo 12 relativo a METAS en el que se señala la capacitación de 18,000 productores y el equipamiento de 50 planteles de Tipo Medio Superior y 1,200 productores en 12 planteles de Tipo Superior.

De conformidad a lo previsto por el artículo 25, fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, el padrón de beneficiarios del Programa será publicado conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en la página de Internet <http://www.dgeta.edu.mx> y www.dgest.gob.mx.



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

antes del sector rural no necesariamente se limitará a los
as presentes Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y
no que podrá ampliarse a otros requerimientos de capacitación
hos habitantes.

Artículo 6. Los procesos de capacitación que realizará la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria, dirigida a los habitantes del medio rural, se utilizarán los referentes normativos pertinentes, ya sean normas técnicas nacionales o normas elaboradas por las propias instituciones educativas.

CAPITULO 5 Y DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Artículo 7. Se orientará la aplicación de los recursos presupuestales a apoyar acciones de capacitación relacionados con los componentes de Maquinaria y equipo agropecuario; Agricultura Protegida; Sistemas de Riego; Semovientes y Mejoramiento Genético; Materiales Didácticos e insumos para la Capacitación; Mantenimiento, reparación y/o adecuación de espacios para la instalación de maquinaria, equipos y sistemas agropecuarios; Evaluación Externa del Programa y; Seguimiento y Supervisión del Programa, propuestas por las unidades educativas.

El recurso destinado al tipo medio superior, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 para la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria, asciende a \$44298,039.00 (cuarenta y cuatro millones doscientos noventa y ocho mil treinta y nueve pesos 00/100 M.N.) atenderá las siguientes líneas:

- Maquinaria y equipo agropecuario
- Agricultura Protegida
- Sistemas de Riego
- Semovientes y Mejoramiento Genético
- Materiales Didácticos e Insumos para la Capacitación
- Mantenimiento, reparación y/o adecuación de espacios para la instalación de maquinaria, equipos y sistemas agropecuarios.
- Evaluación externa que realizará una institución académica y/o de investigación.
- Supervisión y evaluación del PER 2007.

Para el tipo superior

El recurso destinado al tipo superior, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 para la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, asciende a \$10701,961.00 (diez millones setecientos un mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) atenderá las siguientes líneas:

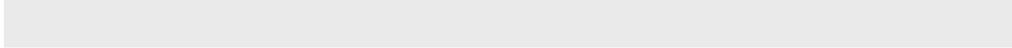
- Maquinaria Agrícola y Forestal
- Agricultura Protegida
- Taller de Industrialización de Productos Agropecuarios
- Uso Eficiente del Agua
- Semovientes
- Mejoramiento Genético
- Equipo de Cómputo para Servicio de Internet
- Plantas Tratadoras de Agua
- Cosecha de Agua
- Materiales y Equipos Didácticos para la Capacitación de Productores
- Impresión y Reproducción de Documentos Técnicos Especializados
- Mantenimiento y Adecuación de Espacios Académicos.

CAPITULO 6 MECANICA DE OPERACION

Artículo 8. Difusión.

Las Direcciones Generales de Educación Tecnológica Agropecuaria y de Educación Superior Tecnológica, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, difundirán por correo electrónico las Reglas de Operación del PER 2007 a las Subdirecciones de Enlace Operativo de cada entidad federativa y Direcciones de cada plantel del Tipo Medio Superior y del Tipo Superior.

director de Enlace Operativo del Tipo Medio Superior de cada entidad federativa y Directores de las Unidades Educativas del Tipo Superior, utilizando el formato siguiente:



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

C. _____.

**SUBDIRECTOR DE ENLACE OPERATIVO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR DE CADA ENTIDAD
FEDERATIVA O DIRECTOR DE PLANTEL DEL TIPO SUPERIOR**

EN EL ESTADO DE _____.

P R E S E N T E

Las Comisiones Unidas del Sector Rural del H. Congreso de la Unión, autorizaron a la Dirección _____ recursos extraordinarios para operar el Programa Educativo Rural 2007, con el propósito de mejorar la calidad de los servicios que proporciona en capacitación a productores rurales, dicho programa considera _____ componentes de capacitación: _____

Comunico a usted que el día ____ de _____ del 2007, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del Programa Educativo Rural 2007, las cuales fueron remitidas a usted a través mediante correo electrónico, solicitándole de la manera mas atenta, que con base en la normatividad establecida en las mencionadas Reglas de Operación, se sirva constituir formalmente el Comité Estatal Dictaminador (CED), a partir de esta fecha.

Una vez constituido el Comité Estatal Dictaminador, éste deberá emitir la convocatoria y difundir los lineamientos, a cada una de las Unidades Educativas, quienes dispondrán de 15 días hábiles para la elaboración de los proyectos de capacitación; se deberá considerar siempre, en términos de lo establecido en el artículo 4 de las Reglas de Operación, los proyectos de tecnología apropiada, de preservación de los recursos ambientales y protección ecológica; al recibir e integrar los proyectos presentados por las Unidades Educativas, el Comité Estatal Dictaminador deberá evaluarlos y remitir los proyectos seleccionados al Comité Nacional Dictaminador, quien emitirá el dictamen final y lo comunicará a los planteles.

Para cumplir en tiempo y forma los plazos establecidos, se solicita atender la siguiente calendarización:

1. Envío de las Reglas de Operación del PER 2007, del Comité Nacional Dictaminador al Comité Estatal Dictaminador el _____ de _____ de 2007.
2. Constitución del Comité Estatal Dictaminador: el _____ de _____ de 2007.
3. Convocatoria del Comité Estatal Dictaminador a planteles, para participar en el Programa Educativo Rural: el _____ de _____ de 2007.
4. Envío de proyecto(s) de planteles a Comité Estatal Dictaminador: el _____ de _____ de 2007.
5. Evaluación de proyectos y dictamen del Comité Estatal Dictaminador: el _____ de _____ de 2007..
6. Envío de proyectos del Comité Estatal Dictaminador al Comité Nacional Dictaminador: el _____ de _____ de 2007.

Agradeceré el cumplimiento puntual de este requerimiento, y sin otro particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIRECTORÁ À À À À

C.p.- õ õ õ õ õ õ õ õ õ ..

Í Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos .Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competentel

El oficio deberá ir acompañado de los siguientes documentos:

A) Convocatoria:

(Modelo de Convocatoria)



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

**CONVOCATORIA Y BASES PARA EL
PROGRAMA EDUCATIVO RURAL 2007**

----2007

El Gobierno Federal creó el Programa Especial Concurrente (PEC), con el propósito de fomentar acciones que incidan en todas las actividades económicas de la sociedad rural; en este contexto, el Programa Educativo Rural (PER), correspondiente al año 2007, plantea fortalecer la modernización de la infraestructura y equipamiento de las Unidades Educativas de Tipo Medio Superior y Superior de Educación Tecnológica Agropecuario y Forestal, para mejorar la oferta de servicios educativos, orientados al desarrollo de las capacidades y potencialidades de los jóvenes y productores del sector rural.

Con fundamento en lo anterior, la -----, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Se invita a todas las Unidades Educativas de _____ a participar en el PROGRAMA EDUCATIVO RURAL 2007, en las siguientes líneas de inversión:

Tipo Medio Superior

- Maquinaria agrícola convencional y/o de tecnología intermedia
- Agricultura protegida
- Sistemas de riego
- Semovientes y Mejoramiento genético

ra la capacitación

- Mantenimiento, reparación y/o adecuación de espacios para la instalación de maquinaria, equipos y sistemas agropecuarios.

Tipo Superior

- Maquinaria agrícola convencional y/o de tecnología intermedia
- Agricultura protegida
- Sistemas de riego
- Semovientes y Mejoramiento genético
- Plantas tratadoras de agua
- Sistemas de cosecha de agua
- Materiales didácticos para la capacitación de productores
 - bibliografía técnica especializada
 - materiales audiovisuales técnicos especializados
 - software técnicos especializados
 - cursos autoinstruccionales técnicos especializados
- Impresión y reproducción de documentos técnicos especializados
- Mantenimiento (se refiere al uso de recursos para adecuar los espacios donde se instalarán los equipos adquiridos que se utilizarán en la capacitación a productores rurales).

Í Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos .Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competenteÍ

B) Bases:

BASES

- Todos las Unidades Educativas que participen en el Programa Educativo Rural 2007, deben presentar uno o más proyectos de capacitación, directamente relacionados con las líneas de inversión arriba descritas.
- Los proyectos de capacitación a participar en el PER 2007, deben ser pertinentes a la vocación productiva agropecuaria de la zona de influencia del plantel.
- Los proyectos de capacitación que se presente deberán, en la medida de lo posible, ser acordes con las carreras que ofrece el plantel.
- Los proyectos de capacitación deberán cubrir todos los puntos contenidos en el documento **Lineamientos para la elaboración del proyectos de capacitación del PER 2007+**
- El equipamiento requerido debe fortalecer el proyecto académico-productivo del plantel.
- El proyecto de capacitación formulado por el plantel DEBE contar con la infraestructura física en buen estado.
- El plantel DEBE tener en buen estado las instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, postas pecuarias, cobertizos de maquinaria agrícola, terrenos agrícolas productivos, disponibilidad de agua y terrenos para instalaciones de invernadero, para la operación del proyecto específico que proponga.
- El plantel a participar en el Programa Educativo Rural, debe tener los permisos necesarios de las autoridades zoonosanitarias y fitosanitarias para la operación del proyecto.
- El plantel debe disponer de recursos humanos capaces de operar los proyectos.

C) Lineamientos para la elaboración del Proyecto PER 2007:

Para la elaboración del proyecto de capacitación el Director del plantel designará un equipo de trabajo, el cual se deberá apegarse al siguiente contenido:

1.- Datos Generales de la Unidad Educativa.

- 1.1 No. del plantel.
- 1.2 Ubicación.
- 1.3 Entidad federativa.
- 1.4 Dirección del plantel.
- 1.5 Teléfono.
- 1.6 Fax.
- 1.7 Correo electrónico.

2.- Diagnóstico General de la Unidad Educativa.

- 2.1 Infraestructura agrícola.
 - 2.1.1 Superficie agrícola total.
 - 2.1.2 Superficie agrícola de riego y temporal.
 - 2.1.3 Distribución de los cultivos en la superficie agrícola.
 - 2.1.4 Inventario y condición del equipo agrícola (tractor, equipos e implementos de tecnología intermedia y sistemas de riego).
 - 2.1.5 Agricultura Protegida (invernaderos).
- 2.2 Infraestructura pecuaria.
 - 2.2.1 Inventario y condición de infraestructura pecuaria (posta ovina, bovina y porcina).
 - 2.2.2 Inventario de Semovientes.
- 2.3 Disponibilidad de agua.
 - 2.3.1 Pozo profundo.
 - 2.3.2 Red municipal del agua potable.
 - 2.3.3 Noria.
 - 2.3.4 Otros.

3.- Información sobre la zona de influencia del plantel.

- 3.1 Indique o señale los principales municipios que constituyen la zona de influencia del plantel.
- 3.2 Climatología.
 - 3.2.1 Clasificación climática.
 - 3.2.2 Temperatura media anual.
 - 3.2.3 Precipitación pluvial anual.
 - 3.2.4 Velocidad anual de vientos.
 - 3.2.5 Humedad relativa.
- 3.3 Número de hombres mayores de 15 años que se dedican a la Agricultura.
- 3.4 Número de mujeres mayores de 15 años que se dedican a las Labores agrícolas.
- 3.5 Producción agrícola de la zona de influencia del plantel.
 - 3.5.1 Señale la superficie destinada a la producción agrícola de la zona de influencia del plantel.
 - 3.5.2 Número de hectáreas destinadas a la agricultura de riego.
 - 3.5.3 Número de hectáreas destinadas a la agricultura de temporal.
 - 3.5.4 Indique los principales cultivos de la zona de influencia del plantel (básicos, hortícolas, frutícolas, forrajero e industrial).
 - 3.5.5 Número de hectáreas que se destina a cada uno de estos cultivos, bajo riego y bajo temporal.
 - 3.5.6 Indique usted los rendimientos promedio de los dos últimos ciclos, de los cultivos antes señalados, diferenciando los rendimientos en cultivos de riego y de temporal.
 - 3.5.7 Indique la superficie agrícola en condiciones de invernadero, en la zona de influencia del plantel.
 - 3.5.8 Indique los principales cultivos en invernadero.

3.5.9 ¿Qué tipo de sistema de riego se utilizan para la producción en la zona de influencia del plantel?

3.6 Ganadería:

3.6.1 Inventario ganadero de la zona de influencia del plantel, por especie

3.6.2 Asociaciones ganaderas existentes en la zona de influencia del plantel

3.6.3 Indique el manejo básico de la ganadería de la zona de influencia del plantel

4.- Elaboración del proyecto

4.1 Nombre específico del proyecto de capacitación

4.2 Justificación del proyecto (indicando los principales argumentos por los que se eligió este proyecto)

4.3 Objetivo(s) del proyecto

4.4 Población objetivo

4.5 Requisitos de los beneficiarios

4.6 Descripción técnica detallada de los equipos que se solicitan

4.7 Propuesta del programa de capacitación, debe incluir:

Contenidos temáticos

No. de horas

Materiales didácticos a utilizar

Evaluación

D) Criterios básicos para la formulación, evaluación y selección de los proyectos del PER 2007:

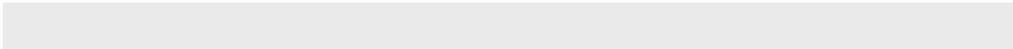
- Sean pertinentes con la vocación productiva de la región.
- Respondan a las necesidades de capacitación de los productores agropecuarios del entorno de los planteles educativos.

- Que el equipamiento requerido apunte al proyecto académico y productivo del plantel.
- En la medida de lo posible la capacitación a ofrecer sea acorde con las carreras que ofrece el plantel.
- El plantel debe contar con los insumos complementarios que requiere el proyecto, tales como: instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, entre otras en buen estado.
- El plantel debe contar con la infraestructura básica, en buen estado, necesaria para la instrumentación del proyecto, tales como: postas pecuarias, cobertizos, terrenos agrícolas productivos, agua, terrenos para instalaciones, entre otros.
- El plantel debe obtener los permisos necesarios de las autoridades zoosanitarias y fitosanitarias para la operación del proyecto.
- El plantel debe contar con recursos humanos disponibles y competentes para capacitar.
- Se debe fundamentar en el proyecto la conveniencia:
 - ✓ Social (capacitación)
 - ✓ Académica
 - ✓ Productiva
 - ✓ Económica
 - ✓ Ecológica
 - ✓ Sustentable

Í Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competenteÍ

a los Directores de cada Unidad Educativa preferentemente por

La recepción de proyectos, se realizará 15 días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria y su integración la efectuará el Comité Estatal Dictaminador (CED), que deberá estar constituido con anterioridad bajo el siguiente formato:



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

**SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y/O SUPERIOR
SUBDIRECCION DE ENLACE OPERATIVO EN EL ESTADO DE _____
O DIRECCION DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE _____**

**ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE ESTATAL DICTAMINADOR DEL PROGRAMA EDUCATIVO RURAL
2007**

EN EL AREA QUE OCUPA LA SALA DE REUNIONES DE -----EN EL ESTADO DE _____, SE PROCEDIO A INTEGRAR EL **COMITE ESTATAL DICTAMINADOR** DE LOS PROYECTOS DE CAPACITACION DEL **PROGRAMA EDUCATIVO RURAL 2007**, EL CUAL QUEDA INTEGRADO POR EL C. _____, SUBDIRECTOR DE ----- EN _____, COMO PRESIDENTE ESTATAL; EL C. _____, RESPONSABLE DEL AREA ADMINISTRATIVA COMO SECRETARIO ADMINISTRATIVO; EL C. _____, RESPONSABLE DEL AREA TECNICA COMO PRIMER SECRETARIO; EL C. _____, RESPONSABLE DEL AREA DE PLANEACION Y EVALUACION COMO SEGUNDO SECRETARIO TECNICO, Y EL C. _____, RESPONSABLE DEL AREA DE VINCULACION CON EL SECTOR PRODUCTIVO COMO SECRETARIO OPERATIVO.

CON BASE EN LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE EL **COMITE ESTATAL DICTAMINADOR**, DECLARAN:

DECLARACIONES:

UNICA, LOS CC. _____, _____, _____ Y _____; POR MEDIO DE LA PRESENTE ACTA Y POR NUESTRA LIBRE Y ESPONTANEA VOLUNTAD, CONSTITUIMOS, **EL COMITE ESTATAL DE DICTAMINACION DEL PROGRAMA EDUCATIVO RURAL**, EN LO SUCESIVO **Í EL COMITEÍ** DE _____ DEL ESTADO DE _____, SUJETANDONOS AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ESTATUTOS DEL COMITE ESTATAL DE DICTAMINACION DEL PROGRAMA EDUCATIVO RURAL DEL ESTADO DE _____

CAPITULO PRIMERO DE LA CONSTITUCION DE Í EL COMITEÍ

ARTICULO PRIMERO. CON BASE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL **PROGRAMA EDUCATIVO RURAL 2007**, SE TOMA LA DECISION DE CONSTITUIR EL **COMITE ESTATAL DICTAMINADOR**.

DE SUS INTEGRANTES SE CONSTITUYE EL COMITE ESTATAL
RURAL 2007

ARTICULO TERCERO. EL DOMICILIO DEL **COMITE** SERA: _____

ARTICULO CUARTO. LA DURACION DE **Í EL COMITEÍ** SERA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE SU CONSTITUCION Y FIRMA DE LA PRESENTE ACTA.

CAPITULO SEGUNDO DEL OBJETIVO DE Í EL COMITEÍ

ARTICULO PRIMERO. EVALUAR LA VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE CAPACITACION PRESENTADOS POR LOS _____, DICTAMINANDO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS SU APROBACION O RECHAZO, Y DAR SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LOS PROYECTOS APROBADOS.

CAPITULO TERCERO DE LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES

ARTICULO PRIMERO. SON DERECHOS DE LOS INTEGRANTES:

- I. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, CON DERECHO A VOZ Y VOTO
- II. PRESENTAR INICIATIVAS DE TRABAJO Y PROYECTOS DE DESARROLLO QUE FORTALEZCAN LAS ACTIVIDADES DE **Í EL COMITEÍ**, BASADOS EN EL OBJETIVO.
- III. RECIBIR EL NOMBRAMIENTO COMO INTEGRANTE DE **Í EL COMITEÍ**, Y EL RECONOCIMIENTO FORMAL Y ESCRITO, POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL LOGRO DEL OBJETIVO DEL MISMO.

ARTICULO SEGUNDO. SON OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES:

- I. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS DEL **Í COMITEÍ**.
- II. DESEMPEÑAR CON EFICIENCIA Y EFICACIA LOS CARGOS Y LAS COMISIONES QUE LES CONFIERA **Í EL COMITEÍ**
- III. CONTRIBUIR AL LOGRO DEL OBJETIVO DE **Í EL COMITEÍ**
- IV. ASISTIR PUNTUALMENTE A LAS REUNIONES QUE CONVOQUE EL **%COMITE+** Y/O EL PRESIDENTE DEL MISMO.

CAPITULO CUARTO DEL FUNCIONAMIENTO DE Í EL COMITEÍ

ARTICULO PRIMERO. SON FUNCIONES DE **Í EL COMITEÍ** LAS SIGUIENTES:

FUNCIONES

1. REVISAR LOS PROYECTOS DE CAPACITACION QUE ELABOREN LAS UNIDADES EDUCATIVAS
2. DICTAMINAR LOS PROYECTOS DE CAPACITACION QUE ELABOREN LAS UNIDADES EDUCATIVAS

3. INTEGRAR LOS PROYECTOS EVALUADOS Y DICTAMINADOS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS Y HACERLOS LLEGAR AL **COMITE NACIONAL DICTAMINADOR**, CON LAS OBSERVACIONES PERTINENTES
4. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS.
5. MANTENER INFORMADO AL **COMITE NACIONAL DICTAMINADOR** ACERCA DEL DESARROLLO DEL **PROGRAMA EDUCATIVO RURAL** EN LA ENTIDAD FEDERATIVA.
6. ELABORAR INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EDUCATIVO RURAL
7. ELABORAR E INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE TRABAJO DE **ÍEL COMITEÍ**, DEFINIENDO ACCIONES, TIEMPOS Y RESPONSABLES

CAPITULO QUINTO TRANSITORIO

UNICO. LO NO PREVISTO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS SERA ANALIZADO, DISCUTIDO Y APROBADO EN EL SENO DE LAS REUNIONES DE **ÍEL COMITEÍ**.

LOS INTEGRANTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TERMINOS, ESTATUTOS, DERECHOS, OBLIGACIONES, FUNCIONES Y ACCIONES, ASENTADOS EN LA PRESENTE ACTA Y QUE REGIRAN LA VIDA INTERNA DE **ÍEL COMITEÍ** QUE HAN CONSTITUIDO, Y A LOS CUALES SE SUJETAN, SABEDORES DE LOS ALCANCES Y EFECTOS, RATIFICANDOLA Y FIRMANDOLA DE CONFORMIDAD.

PRESIDENTE ESTATAL

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

PRIMER SECRETARIO TECNICO

RESP. DEL AREA ADMINISTRATIVA

RESP. DEL AREA TECNICA

SEGUNDO SECRETARIO TECNICO

SECRETARIO OPERATIVO

RESP. DEL AREA DE PRODUCCION

RESP. AREA VINCULACION

Í Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos .Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competenteÍ

El General correspondiente procederá a integrar el Comité Nacional Dictaminador (CND), de acuerdo al siguiente formato de acta constitutiva:



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

**SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y/O SUPERIOR DIRECCION GL.....
EDUCACION -----**

**ACTA DE INTEGRACION DEL COMITE NACIONAL DICTAMINADOR DEL PROGRAMA EDUCATIVO
RURAL 2007**

En México, Distrito Federal siendo las ____ hrs. Del día de ____ de 2007, en el área que ocupa la sala de reuniones de la Dirección General de Educación -----, sita en la calle -----, Col. -----, C. P. -----, se procedió a conformar el **Comité Nacional Dictaminador** (CND) de los proyectos del **Programa Educativo Rural 2007**; de conformidad con el artículo 1º fracción III de las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del mencionado Programa, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el ____ de ____ de 2007.

Dicho Comité queda presidido por el _____, Director General de Educación _____

Son objetivos del Programa Educativo Rural 2007 impulsar la capacitación de los habitantes del medio rural en el entorno de las unidades educativas, para fortalecer el desarrollo de sus capacidades en el desempeño de las diversas actividades productivas que realizan, en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, así como fortalecer la modernización de la infraestructura y equipamiento de las unidades educativas, para mejorar la calidad de los servicios de capacitación que permitan a los habitantes del medio rural el desarrollo de capacidades técnico-productivas y organizacionales, con estándares de calidad.

FUNCIONES DEL COMITE NACIONAL DICTAMINADOR DEL PROGRAMA EDUCATIVO RURAL 2007

CAPITULO PRIMERO De la Constitución del Comité

Artículo Primero.- Con base en las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del Programa Educativo Rural 2007, se toma la decisión de Conformar el **Comité Nacional Dictaminador (CND)**.

Artículo Segundo.- El domicilio del Comité será ----- Col. -----, en México, D. F.

Artículo Tercero.- La duración del comité será de un año, a partir de la fecha de su constitución y firma de la presenta acta.

SEGUNDO Del objetivo del Comité

factibilidad de los proyectos de capacitación rural, formulados por la Subsecretaría de Educación -----y presentados al Comité

Nacional Dictaminador, a través de las -----.

Artículo Segundo.- Dictaminar la aprobación o rechazo de los proyectos remitidos por cada uno de los Comités Estatales Dictaminadores.

Artículo Tercero.- La Dirección ----- verificará las actividades y los resultados de ejecución del Programa Educativo Rural 2007 y evaluará a nivel nacional las metas obtenidas.

Artículo Cuarto.- Será responsabilidad de la -----, que el desarrollo de los Programas de Capacitación del PER 2007, sean acordes a las necesidades de los productores a los que va dirigido.

Artículo Quinto.- Queda a la responsabilidad del -----, que los recursos asignados a la operación del Programa Educativo Rural, se destinen a la adquisición de bienes y servicios que fortalezcan la infraestructura física de los planteles educativos.

CAPITULO TERCERO De los derechos y obligaciones de los integrantes

Artículo Primero.- Son derechos de los integrantes:

- I.- Participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias con derecho a voz y voto.
- II.- Presentar iniciativas de trabajo y proyectos de desarrollo que fortalezcan las actividades del **Comité**.
- III.- Revisar periódicamente los informes de avance del programa

Artículo Segundo.- Son obligaciones de los integrantes:

- I.- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del **Comité**.
- II.- Desempeñar con eficiencia y eficacia las tareas adicionales que pudieran derivarse
- III.- Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias que convoque el **Comité**.

CAPITULO CUARTO Del Funcionamiento del Comité

Artículo Primero.- Son funciones del **Comité**

I.- Iniciar sus actividades el ____ de _____ de 2007, sometiendo a la consideración de su presidente la convocatoria que habrá de enviarse a las Subdirecciones de -----, para la presentación de proyectos.

II.- Revisar y dictaminar la factibilidad de los proyectos de capacitación enviados por los Comités Estatales Dictaminadores.

III.- Comunicar a las ----- de cada entidad federativa, los proyectos aprobados, para que éstas instruyan a los planteles beneficiados, que deberán iniciar el desarrollo de los trabajos.

IV.- Vigilar que se cumplan en tiempo y forma los plazos que señalan para su ejecución las Reglas de Operación de este Programa.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de la Función Pública, a
o y a la Subsecretaría de Educación -----, así como los
gestal ejercido conforme a las Reglas de Operación de este
Programa y el cumplimiento de las metas u objetivos con base en indicadores de resultados.

VI.- El Comité Nacional Dictaminador deberá instruir a los Comités Estatales Dictaminadores y Directores de Plantel, que de conformidad con la normatividad que regula los Programas sujetos a Reglas de Operación; en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: **Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.**

CAPITULO QUINTO

Transitorio

Unico. Lo no previsto en las presentes disposiciones, será analizado, discutido, aprobado y autorizado en su caso, en el seno de las reuniones del **Comité.**

Director General de Educación

DGST

Director Técnico

DGST

Director de Operación

DGEST

Coordinador Administrativo

DGEST

Í Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Anteriores a la Convocatoria el Comité Estatal Dictaminador (CED) efectúa revisión de los proyectos presentados por los planteles y selecciona los que mejor se ajustan a los criterios definidos en estas Reglas de Operación, acordes a las necesidades de planteles y productores rurales; remitiéndolos al Comité Nacional Dictaminador (CND), bajo el formato de la siguiente acta de evaluación de proyectos y dictamen:



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA SUBSECRETARIA DE EDUCACION ----- DIRECCION
GENERAL DE EDUCACION ----- ACTA DE EVALUACION DE PROYECTOS Y DICTAMEN DEL
COMITE ESTATAL DICTAMINADOR DEL PROGRAMA EDUCATIVO RURAL 2007**

EN -----, -----, SIENDO LAS ____ HRS., DEL DIA ____ DE _____ DE 2007, EN EL AREA QUE OCUPA LA SALA DE REUNIONES DE LA SUBDIRECCION DE -----, SITA EN LA CALLE -----, C. P. -----, SE REUNE EL COMITE ESTATAL DICTAMINADOR (CED), PARA EL TIPO -----, INTEGRADO POR LOS CC. -----; EL C. -----; EL C. ----- AREA TECNICA -----.

EN EL CAPITULO SEGUNDO, ARTICULOS PRIMERO Y SEGUNDO; PROCEDE A: %EVALUAR Y APROBAR LA FACTIBILIDAD DE LOS PROYECTOS DE CAPACITACION RURAL, FORMULADOS POR LOS PLANTELES DE EDUCACION ----- DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION ----- Y PRESENTADOS AL COMITE NACIONAL DICTAMINADOR, A TRAVES DE LAS SUBDIRECCIONES DE -----.+Y -----

%DICTAMINAR LA APROBACION O RECHAZO DE LOS PROYECTOS REMITIDOS POR CADA UNO DE LOS COMITES ESTATALES DICTAMINADORES.+-----.

EL COMITE ESTATAL DICTAMINADOR, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, ESTABLECIDAS EN EL CAPITULO CUARTO, ARTICULO PRIMERO DE SU ACTA CONSTITUTIVA, RECIBIO LOS PROYECTOS PROPUESTOS POR LOS COMITES ESTATALES DICTAMINADORES, EL DIA ____ DE _____ DEL AÑO EN CURSO; LOS CUALES FUERON ANALIZADOS, EVALUADOS Y DICTAMINADOS DURANTE LOS DIAS ____ DE _____ DEL PRESENTE AÑO Y EN FUNCION DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACION DE ESTE PROGRAMA, ESTE COMITE, DICTAMINO VIABLES LOS SIGUIENTES PROYECTOS: -----

ESTADO: -----.

Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features

		LINEAS DE CAPACITACION	No. DE EQ. SOLICITADOS	NOMBRE DEL EQUIPO

ESTE COMITE ACUERDA QUE EL -----, SUBDIRECTOR -----, Y MIEMBRO DE ESTE COMITE, SEA QUIEN COMUNIQUE A LOS PLANTELES PARTICIPANTES A TRAVES DE LOS CC. DIRECTORES DE PLANTELES, LOS PROYECTOS APROBADOS. -----.

NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESION DEL COMITE ESTATAL DICTAMINADOR, PARA LA EVALUACION DE PROYECTOS DEL PROGRAMA EDUCATIVO RURAL 2007, A LAS _____ HORAS DEL DIA ANTES MENCIONADO, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE LAS FOJAS.

SUBDIRECTOR DE ENLACE OPERATIVO DEL
TIPO MEDIO SUPERIOR O DIRECTOR DEL TIPO
SUPERIOR

RESPONSABLE DEL AREA ADMINISTRATIVA

RESPONSABLE DEL AREA

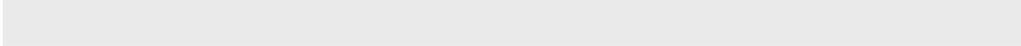
RESPONSABLE DEL AREA

RESPONSABLE DEL AREA

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

... CED así como los proyectos seleccionados, el CND efectúa las sesiones necesarias para evaluar y autorizar los proyectos presentados de acuerdo a los criterios definidos y recursos económicos disponibles por línea de inversión, asentando los resultados en un acta de evaluación y dictamen al tenor del siguiente contenido:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBDIRECCION DE ENLACE OPERATIVO EN EL ESTADO DE _____ O DIRECCION DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE _____ SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA SUBSECRETARIA DE EDUCACION ----- DIRECCION GENERAL DE EDUCACION -----

ACTA DE EVALUACION DE PROYECTOS Y DICTAMEN

DEL COMITE NACIONAL DICTAMINADOR DEL PROGRAMA EDUCATIVO RURAL 2007

En México, Distrito Federal, siendo las ____ hrs., del día __ de _____ de 2007 en el área que ocupa la sala de juntas de la Dirección General de Educación -----sita en ----- se reúne el Comité Nacional Dictaminador (CND), para el tipo -----, integrado por los CC.-----

para llevar a cabo, de acuerdo a sus facultades, la evaluación de los proyectos de Capacitación Rural, a que se refiere en el Capítulo Segundo, Artículos primero y segundo; de su Acta Constitutiva, que a la letra dicen: %evaluar y aprobar la factibilidad de los proyectos de capacitación rural, formulados por los planteles de Educación de las Subsecretarías de -----y presentados al Comité Nacional Dictaminador, a través de l----- y -----+.

%Dictaminar la aprobación o rechazo de los proyectos remitidos por cada uno de los Comités Estatales Dictaminadores.+.

El Comité Nacional Dictaminador, de acuerdo a sus facultades, establecidas en el Capítulo Cuarto, Artículo Primero de su Acta Constitutiva, recibió los proyectos propuestos por los Comités Estatales Dictaminadores, el día __ de _____ del año en curso; los cuales fueron analizados, evaluados y dictaminados durante los días _____ de _____ del presente año y en función de los criterios establecidos en las Reglas de Operación de este Programa, este Comité, DICTAMINO VIABLES los siguientes proyectos: -----

ESTADO: -----

PLANTEL Y	NOMBRE DEL	LINEAS DE	No. DE EQ.	NOMBRE DEL EQUIPO
-----------	------------	-----------	------------	-------------------

Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

		INVERSION	SOLICITADOS	

Este Comité acuerda que el C. -----, Director -----, y miembro de este Comité, sea quien comunique a los Comités Estatales Dictaminadores a través de los CC. Subdirectores de ----- de cada entidad federativa, los proyectos aprobados, para que a su vez éstos lo comuniquen a los planteles. --

-----No habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión del Comité Nacional Dictaminador, para la evaluación de Proyectos del Programa Educativo Rural 2007, a las _____ horas del día de la presente Acta, firmando los que en ella intervinieron al calce y al margen de cada una de las fojas.

Director General
(DGETA)
(DGEST)

Coordinador Administrativo (DGETA)
O
Coordinador Administrativo (DGEST)

Director Técnico (DGETA)
O
Coordinador Sectorial de Planeación y Desarrollo del Sistema (DGEST)

Director de Apoyo a la Operación Desconcentrada (DGETA)
O
Director de Vinculación (DGEST)

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

o al Subdirector de enlace operativo del Tipo Medio Superior de
el del Tipo Superior, comunicándole los proyectos dictaminados

Artículo 10. Avances Físicos y Financieros.

La Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, en el ámbito de sus atribuciones integrarán e informarán de los avances físicos y financieros; de acuerdo con la normatividad establecida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2007.

CAPITULO 7

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Artículo 11. Criterios de Elegibilidad.

- Unidades educativas ubicadas en zonas con rezago socioeconómico y potencialidad de desarrollo.
- Unidades educativas ubicadas preferentemente en regiones indígenas.
- Unidades educativas ubicadas en regiones de alta migración.
- Proyectos orientados al desarrollo de capacidades de los productores rurales y al mejoramiento de las prácticas tecnológicas.
- Proyectos basados en necesidades locales que consideren el uso sustentable de los recursos naturales y de impacto social, económico y cultural.

CAPITULO 8

METAS

Artículo 12. Capacitar a 18, 000 productores rurales y equipar a 50 planteles del tipo medio superior.

Para el tipo superior, se capacitará 1,200 productores y equipará y/o apoyará con mantenimiento de espacios académicos a 12 planteles.

CAPITULO 9

SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DEL PROGRAMA

Artículo 13. Evaluación Interna: Las Direcciones Generales de Educación Tecnológica Agropecuaria, Educación Superior Tecnológica y la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, analizarán las condiciones de evaluación interna de este programa y elaborarán en conjunto una propuesta que permita a ambas instancias coordinar dicha actividad y obtener una evaluación interna de este programa y sus procesos.

Para el tipo medio superior Con el propósito de verificar periódicamente la relación que guardan las actividades y los resultados de ejecución del PER, en relación con los objetivos y metas planteados en el mismo, se efectuará el seguimiento y supervisión a nivel estatal y nacional para el tipo de educación media superior, y para el tipo de educación superior, se realizará a nivel local y nacional. A nivel estatal, el seguimiento y supervisión del programa se llevará a cabo por el área de vinculación, bajo la orientación de la Subdirección de Coordinación de Enlace Operativo, en cada entidad federativa; siendo esta última la responsable de enviar a la Dirección de Apoyo a la Operación Desconcentrada el informe mensual de resultados, los primeros seis días de cada mes. A nivel nacional, el seguimiento y supervisión del programa se efectuará por la Dirección de Apoyo a la Operación Desconcentrada, quien integrará los informes mensuales y trimestrales de avances en el cumplimiento de metas y recursos ejercidos, proporcionados por la Subdirección de Coordinación de Enlace Operativo, en cada entidad federativa, así como por la Dirección Técnica y Coordinación Administrativa de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria, conforme a la normatividad establecida para los programas sujetos a Reglas de Operación, contenidos en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2007.

Se llevará a cabo por las áreas de planeación y vinculación, así como la Coordinación Sectorial de Planeación y Desarrollo del Sistema, la Dirección de Planeación Física, la Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas y la Dirección de Vinculación de la Dirección de Educación Superior Tecnológica.

CAPITULO 10

EVALUACION EXTERNA DEL PROGRAMA

- ✚ Las Direcciones Generales de Educación Tecnológica Agropecuaria, Educación Superior Tecnológica y la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, elaborarán en Coordinación la propuesta de indicadores señalados por el Artículo 74 de la Ley General de Desarrollo Social y,
- ✚ Definirán conjuntamente el Marco y Términos de Referencia para la Evaluación Externa, la cual será ejecutada de acuerdo con lo establecido por el artículo 73 de la Ley General de Desarrollo Social y el artículo 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.

Artículo 14. La evaluación externa se realizará por una institución, con las características que se establecen para la contratación de servicios para evaluar programas sujetos a Reglas de Operación.

Artículo 15. La evaluación externa tiene como propósito obtener un informe que presente los principales hallazgos y recomendaciones generales y particulares, derivadas de la revisión del programa efectuado por la institución académica encargada de la misma.

Dicha evaluación incluirá la medición de los indicadores definidos en el Programa Operativo Anual 2007, que permitirán vigilar el cumplimiento de objetivos y metas del PER, además de registrar, capturar, valorar y presentar la información sobre los resultados obtenidos.

Lo anterior permitirá disponer de información válida, oportuna y actualizada para la toma de decisiones, la evaluación del grado de cumplimiento de los ejecutores del programa y la mejora continua durante el desarrollo del Programa.

Para el tipo Medio Superior y Superior se han definido dos indicadores:

- Productor capacitado
- Plantel equipado y/o apoyado con mantenimiento

Estos indicadores nos proporcionarán una evaluación sobre el desempeño de la dependencia, facilitará la rendición de cuentas ante la sociedad, promoverá la cultura de evaluación con base a resultados y fortalecerá el proceso de planeación y presupuestación.

Los indicadores estratégicos establecidos se ubican en el tipo de Resultados y de Producto:

- Los indicadores Resultado de establecen el propósito de medir el grado de cumplimiento de objetivos y estrategias del programa.
- Los indicadores de Producto Evaluarán la eficacia, eficiencia y calidad de las acciones reflejadas en el Programa Operativo anual 2007.

Las dimensiones a evaluar en ambos indicadores serán:

1. **Impacto:** Se valora el cumplimiento de los objetivos y prioridades del Programa, permitiendo valorar acciones que influyen en el desarrollo social de las comunidades involucradas.
2. **Cobertura:** Mide el alcance de los beneficios en relación con el universo potencial de usuarios.
3. **Eficiencia:** Cuantifica los costos unitarios y la productividad, para estar en posibilidades de evaluar la racionalidad en el uso de los recursos financieros, materiales y de recursos humanos.
4. **Calidad:** Expresan en qué medida los servicios o productos, satisfacen las necesidades y expectativas de los usuarios.

Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features

	Forma de cálculo	Meta
	$\frac{\text{Planteles participantes en el programa}}{\text{No. de total de Planteles de la DGETA}}$	PLANTELES
Capacitados	$\frac{\text{No. de Capacitados por el programa}}{\text{No. de personas solicitantes de cursos de capacitación}}$	CAPACITADOS
Localidades Beneficiadas	$\frac{\text{No. de localidades del área de influencia de los planteles}}{\text{No. de localidades beneficiados por el impacto del Programa.}}$	LOCALIDADES

b) Cobertura

Indicador	Forma de cálculo	Meta
Productor Capacitado	$\frac{\text{No. de productores a capacitar (inscritos)}}{\text{No. de productores demandantes de capacitación.}}$	PRODUCTORES
Plantel Equipado	$\frac{\text{No. de planteles beneficiados con equipamiento}}{\text{No. total de planteles de la DGETA}}$	PLANTELES

c) Eficiencia

Indicador	Forma de cálculo	Meta
Recursos ejercidos	$\frac{\text{Monto de recursos autorizados al PER 2007}}{\text{Monto de recursos ejercidos en el PER 2007}}$	RECURSOS EJERCIDOS

CAPITULO 11

PARTICIPANTE

Artículo 16. Funciones y Responsabilidades de los Participantes

No.	PARTICIPANTES	FUNCIONES
1.	Subsecretarías de Educación Media Superior y de Educación Superior	Participan en el desarrollo rural sustentable, en el marco del Programa Especial Concurrente, aportando recursos económicos, programas educativos y de capacitación, dirigidos a la población rural a través de las Direcciones Generales de Educación Tecnológica Agropecuaria y Educación Superior Tecnológica.
2.	Direcciones Generales de Educación Tecnológica Agropecuaria y de Educación Superior Tecnológica	Emiten la convocatoria para que las unidades educativas, participen en el Programa Educativo Rural.
3.	Direcciones Generales de Educación Tecnológica Agropecuaria y de Educación Superior Tecnológica	Realizan la difusión del Programa Educativo Rural y sus Reglas de Operación, destacando los apoyos que se otorgan, los criterios de elegibilidad y procedimientos a seguir para ser beneficiarios del programa. Revisarán, analizarán y aprobarán o rechazarán los proyectos presentados por las Subdirecciones de Coordinación de Enlace Operativo de la DGETA; las Direcciones de los Institutos Tecnológicos con orientación agropecuaria y forestal, así como las Direcciones de Programación Presupuestal e Infraestructura Física, de Vinculación y la Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica.

			Difunden en cada entidad federativa, la convocatoria y Reglas de Operación del Programa Educativo Rural 2007.
4.	Tecnológica Agropecuaria y de Educación Superior Tecnológica	Educación	Reciben los proyectos de las unidades educativas, en las fechas establecidas para la apertura y cierre de convocatoria. Integran la documentación, según formato para la presentación de proyectos. Analizan, evalúan y dictaminan los proyectos.
5.	Unidades Educativas		Elaboran proyecto de la institución para participar en el Programa Educativo Rural 2007. Presentan y entregan proyectos a las Direcciones Generales de Educación Superior Tecnológica y de Educación Tecnológica Agropecuaria, conforme a la convocatoria correspondiente.

CAPITULO 12

SUSPENSION Y CANCELACION DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

Artículo 17. Para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la unidad educativa, las Direcciones Generales de Educación Tecnológica Agropecuaria y de Educación Superior Tecnológica, llevarán a cabo las visitas de seguimiento y supervisión necesarias.

Artículo 18. Las Direcciones Generales de Educación Tecnológica Agropecuaria y de Educación Superior Tecnológica, observando el procedimiento señalado en las Reglas de Operación, emitirán un acuerdo mediante el cual podrán imponer sanciones cuando las unidades educativas beneficiadas incurran en cualquiera de las siguientes causas:

- I. Incumplir con los términos establecidos en el proyecto motivo del otorgamiento de recursos;
- II. Incumplir en tiempo y forma con los informes requeridos;
- III. Incumplir con todas aquellas condiciones que dieron origen a su elección como unidad educativa beneficiada;
- IV. No aceptar la realización de auditorías técnicas aleatorias, cuando lo solicite la Secretaría, la Secretaría de la Función Pública, las Direcciones Generales de Educación Superior Tecnológica y de Educación Tecnológica Agropecuaria, las Subsecretarías de Educación Media Superior y Superior, o cualquier otra instancia autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados;
- V. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados;
- VI. Incumplir con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- VII. Presentar información falsa sobre avances del proyecto en operación;
- VIII. Incumplir cualquier otra obligación o deber jurídico motivo del ejercicio de los recursos autorizados para el proyecto.

Artículo 19. Las Direcciones Generales de Educación Superior Tecnológica y de Educación Tecnológica Agropecuaria a través de las Instancias que determinen, en función de la gravedad de las causas de incumplimiento a que se refiere el artículo anterior, podrán aplicar las siguientes medidas de apremio o sanción:

- I. Requerir al representante de la unidad educativa, para que dentro del término que se determine, subsane las omisiones o irregularidades advertidas en la verificación.
- II. Reintegrar a las Direcciones Generales, los recursos recibidos para la ejecución del proyecto, en caso de reincidencia o por las causas a que se refieren las fracciones V y VI.

Simultáneamente a la medida de apremio, podrán ordenar la suspensión de otros apoyos aprobados a la unidad educativa.

ficiada, que se le haya aplicado la sanción que se establece en la
gada a la devolución de los recursos que se le hayan entregado,
a la Dirección General correspondiente, del beneficio indebido
a que proceda en los términos de las disposiciones fiscales y
penales vigentes, debiendo además, excluirse de posibles apoyos subsecuentes por parte del PER.

Las sanciones previstas en esta sección se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten las acciones legales que procedan.

CAPITULO 13

AUDITORIA Y SEGUIMIENTO

Artículo 21. Las Coordinaciones Administrativas de las Direcciones Generales involucradas, promoverán el cumplimiento de estas Reglas de Operación, para que el ejercicio de los recursos se apegue a estas disposiciones, y se dé confianza y certidumbre a las unidades educativas beneficiadas.

Artículo 22. Al Interior de las Direcciones Generales, se inducirá el mejoramiento de los procesos administrativos y de los sistemas de control interno, para que el PER se ejecute con transparencia, y se sustente la rendición de cuentas de los recursos canalizados de manera satisfactoria.

Artículo 23. Los beneficios y efectividad de estas Reglas de Operación serán evaluados mediante indicadores, que medirán su evolución, los cuales serán sancionados por una institución académica y/o de investigación de reconocido prestigio.

CAPITULO 14

CONTRALORIA SOCIAL

Las unidades educativas del Tipo Medio Superior y Superior Tecnológico con orientación agropecuaria y forestal, en apego a la Agenda de Buen Gobierno que impulsa el Ejecutivo Federal, en su informe anual de rendición de cuentas a la sociedad, local y estatal, indicarán de manera específica el origen y destino de los recursos, destacando con claridad los impactos logrados con el programa.

A nivel nacional, se difundirán a través de las páginas electrónicas de internet de la DGETA www.dgeta.edu.mx, y en la DGEST: www.dgest.gob.mx la matriz de indicadores, metas, avances y evaluaciones del programa.

CAPITULO 15

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primero.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no hayan sido devengados, deberán de reintegrarse a la Tesorería de la Federación.

Tercero.- La operación de los recursos presupuestales autorizados para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, se hará de acuerdo a la normatividad vigente de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuarto.- La operación de los recursos presupuestales destinados para el mantenimiento de la infraestructura física de los planteles, se hará de acuerdo a la normatividad vigente de las partidas de materiales y suministros, así como a la de servicios generales de los planteles educativos de la Administración Pública Federal Centralizada.

Quinto.- Con base en los recursos autorizados para este Programa, en caso necesario, se efectuará un replanteamiento de su distribución en los capítulos de gasto en los que serán ejercidos, de acuerdo a las líneas de atención que demande este programa.

México, Distrito Federal, a 23 de febrero de 2007.- La Secretaria de Educación Pública, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.

Anexo 1



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

CEDULA DE INDICADOR PROGRAMA EDUCATIVO RURAL 2007

Plantel: _____ Ubicación: _____

I. OBJETIVO A MEDIR		
II. TIPO DE INDICADOR		
a) De impacto	b) De resultados	c) De producto (Proceso y proyecto)
III. NOMBRE DEL INDICADOR		
IV. FORMULA DE CALCULO		
V. ATRIBUTO		
VI. BASE PARA EL CALCULO DEL INDICADOR Y CRITERIOS		
NUMERADOR	DENOMIDOR	INDICADOR SIMPLE

Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

c) Recursos		d) Comunidades		e) Porcentaje		e) Otros	
VIII. FUENTE DE LA INFORMACION							
a) Nombre				b) Puesto			
IX. RESPONSABLE DE INTEGRAR LA INFORMACION DEL INDICADOR							
a) Nombre			b) Puesto			c) Uso	
X. RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR							
a) Nombre				b) Puesto			
XI. PERIODICIDAD EN LA EMISION DEL INDICADOR							
a) Trimestral		b) Mensual		c) Anual		d) otra	
XII. MEDIO DE RESGUARDO DEL INDICADOR							
a) Archivo de disco magnético			b) Documento			Otro	
XIII. MEDIOS DE INFORMACION DEL INDICADOR							
a) Publicaciones			b) Internet			c) Otros Especifique	

Í Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Anexo 2

EL PROCESO DE SELECCION

